

**CRITERIOS SOBRE LA ENTRADA EN VIGOR DEL NUEVO RECURSO
DE CASACIÓN POR INFRACCIÓN DE NORMATIVA AUTONÓMICA.**

**ACUERDO NO JURISDICCIONAL NUMERO 1/2016 DE LA SECCIÓN
DE CASACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN.**

La Sección de Casación del Tribunal Superior de Justicia de Aragón formada por los Ilmos Sres. D. Juan Carlos Zapata Híjar, D^a. Isabel Zarzuela Ballester, D^a. Nerea Juste Diez de Pinos, D. Fernando García Mata y D. Emilio Molins García-Atance en sesión constitutiva ha adoptada el siguiente Acuerdo.

Tal y como ha hecho el Tribunal Supremo por Acuerdo de 22 de julio de 2016 para el recurso de casación por infracción de derecho estatal y de la unión europea, se adoptan los siguientes criterios:

1º) En virtud de la Disposición final décima de la Ley Orgánica 7/2015, la reforma operada en el recurso contencioso-administrativo entra en vigor en la fecha de hoy, 22 de julio de 2016.

2º) La nueva regulación casacional por infracción de derecho autonómico, se aplicará a las sentencias y autos susceptibles de recurso de casación que tengan fecha de 22 de julio de 2016 en adelante.

3º) Las sentencias y autos pronunciados con anterioridad al 22 de julio de 2016 se regirán, a efectos del recurso de casación por infracción de derecho autonómico, por la legislación anterior, cualquiera que sea la fecha en que se notifiquen.

4º) Cuando al amparo de lo dispuesto en el artículo 267 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (BOE de 2 de julio), se solicite la aclaración o integración de una sentencia o de un auto, la fecha a tomar en consideración para determinar el sometimiento de la resolución al régimen casacional será la de la resolución aclarada o integrada, sin perjuicio de que el plazo para preparar el recurso de casación se compute desde la fecha de notificación del auto de aclaración o integración.

Dese a este acuerdo la oportuna publicidad a través de la sede electrónica del Tribunal Superior de Justicia de Aragón y de la Oficina de Prensa del Tribunal Superior de Aragón. Comuníquese a los Colegios de Abogados y Procuradores, a los Servicios Jurídicos de las Administraciones Públicas y a los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Aragón para su mayor difusión.

En Zaragoza a 25 julio de 2016.

Fdo. Juan Carlos Zapata Híjar.
Pte. Sala CA. TSJ Aragón